



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	730013103006-2020-00174-00
Demandante:	Julio Enrique Melgarejo
Demandado:	Alirio Cárdenas

En atención a la anterior constancia secretarial, para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, **INCORPÓRESE** al expediente el despacho comisorio N° 008 diligenciado; librado para la práctica de la diligencia de secuestro de la motocicleta de placas TWN 84E.

DENEGAR por improcedente la petición realizada por el apoderado judicial del actor, relacionado con el remate de la motocicleta antes referenciada, atendiendo que no se cumplen las exigencias legales consagradas en el artículo 448 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ